



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 9 DE FEBRERO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00511/2026

VISTO:

1. Correo electrónico de fecha 20 de enero de 2026, Departamento de Rentas y Patentes informa situación Hilda Valenzuela.
2. Correo electrónico de fecha 19 de enero de 2026, Departamento de Rentas y Patentes informa situación Carola Torrejón.
3. Correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2025, Artesanías IARA Y TECHI SPA, informa no participación en ferias diciembre de 2025.
4. Decreto Exento N°3700 de fecha 05 de diciembre de 2025, se autoriza Ferias del mes de diciembre de 2025.
5. Correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2025, Agrupación FEMME informa listado de participantes Feria 19, 20 y 21 de diciembre de 2025.
6. Correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2025, Agrupación Ramphu Hatun informa listado de participantes Feria 26, 27 y 28 de diciembre de 2025.
7. Correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2025, Área de Fomento productivo informa a la Agrupación Sairi situación Sra. Hilda Valenzuela.
8. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades, Título II Del Alcalde, Párrafo 2° Atribuciones, Artículo 63 Letra F) administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley; G) otorgar, renovar y poner término a permisos municipales. El Decreto 2385 | Fija Texto Refundido Y Sistematizado Del Decreto Ley Num. 3.063, De 1979, Sobre Rentas Municipales.
9. El Decreto 977 Aprueba Reglamento Sanitario De Los Alimentos.
10. La Ordenanza 04/2024 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso ocupación de Bien Nacional de Uso Público, publicidad, propaganda y otros servicios"
11. La Ordenanza N°1, Normas Sobre Otorgamiento De Permisos Especiales, Extraordinarios Y Transitorios, Y Complementa Ordenanza N° 3, De 2019, Sobre Patentes De Alcoholes Y Horario De Funcionamiento De Establecimientos De Expendio De Bebidas Alcohólicas.
12. Ley 19925 Ley Sobre Expendio Y Consumo De Bebidas Alcohólicas.
13. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la Subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; decreto alcaldicio exento N°4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°1435-2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.
14. La Resolución N° N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio exento N°3700 de fecha 05 de diciembre de 2025, se autoriza funcionamiento de las Ferias del mes de diciembre de 2025, ubicadas en la Plaza Cívica de San Pedro de Atacama: Mercado campesino, Agrupación Sheuchama Ckunza Pani, Agrupación Amuart, Agrupación Femme, Agrupación Ranphu Hatun, Sairi y Ckunza Ckappar.
2. Que, el Decreto Alcaldicio exento N°3700/2025, que autoriza la realización de ferias locales constituyen actos administrativos con efectos hacia terceros, razón por la cual deben contener información íntegra, veraz, coherente y actualizada, especialmente en lo relativo a la identificación de los contribuyentes autorizados, los rubros comerciales consignados y los antecedentes formales que los sustentan.
3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Rentas y Patentes de

fecha 19 y 20 de enero de 2026, se detectaron inconsistencias de carácter formal y material en el Decreto Alcaldicio exento N°3700/2025, las cuales se relacionan principalmente con errores en la identificación de contribuyentes, inconsistencias en la incorporación de participante y solicitud formal de desistimiento de participación ingresadas con posterioridad a la dictación del mencionado decreto.

4. Que, en particular, se identifica error en la individualización de la contribuyente Carola Torrejón Rojas, lo que hace necesaria su rectificación para asegurar coherencia entre el acto administrativo y la documentación presentada por la contribuyente, antecedentes que resultan esenciales para la validez, trazabilidad y correcta fiscalización de los permisos otorgados.
5. Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2025, el Área de Fomento productivo informa a la Agrupación Sairi situación de morosidad de la Sra. Hilda Valenzuela, información que fue omitida en los listados de participación mes de diciembre, enviados por las Agrupaciones FEMME y RAMPHU HATUN, lo que hace necesaria la eliminación de la Sra. Valenzuela de dicho acto administrativo.
6. Que, finalmente y con posterioridad a la dictación del referido acto administrativo, mediante correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2025, la contribuyente IARA Y TECHI SPA informa desistimiento de participación Feria FEMME, realizada los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2025, lo que obliga a actualizar listado oficial de participantes contenidos en Decreto Alcaldicio exento N°3700/2025.
7. Que, en atención a todo lo anterior, resulta procedente y necesario rectificar, modificar o eliminar antecedentes contenido en el decreto exento individualizado, con el objeto de resguardar la legalidad, validez jurídica, transparencia y correcta trazabilidad de los actos administrativos emitidos por la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

DECRETO:

1.- RECTIFÍQUESE, error detectado en la identificación de la contribuyente CAROLA TORREJÓN ROJAS, particularmente en los datos de identificación del nombre contenido en la tabla del Decreto Alcaldicio exento N°3700/2025, que autoriza el funcionamiento de la feria de artesanos y manualistas organizada por la AGRUPACION AMUART, realizada los días 16, 17 y 18 de diciembre de 2025, según el siguiente detalle:

DONDE DICE:

N°	NOMBRE	RUN/RUT	RUBRO ORDENANZA	MED.	DESC.
10	Carola Torrejón Díaz		Venta de confites, agua mineral, bebidas de fantasía, dulces, helados, gelatinas y condimentos, jugos naturales (Resolución sanitaria N°395).	9 m2	No aplica

DEBE DECIR:

N°	NOMBRE	RUN/RUT	RUBRO ORDENANZA	MED.	DESC.
10	CAROLA TORREJÓN ROJAS		Venta de confites, agua mineral, bebidas de fantasía, dulces, helados, gelatinas y condimentos, jugos naturales (Resolución sanitaria N°395).	9 m2	No aplica

2.- ELIMÍNESE a los siguientes contribuyentes del Decreto Alcaldicio exento N°3700/2025, según siguiente detalle:

- Contribuyente HILDA VALENZUELA NEIRA, RUT , por error material en la incorporación de la usuaria en las ferias: Feria Agrupación Femme, realizada los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2025 y Feria Agrupación Ranphu Hatun, realizada los días 26, 27 y 28 de diciembre de 2025.
- Contribuyente ARTESANÍA IARA Y TECHI S.P.A, RUT 77.863.807-K, en razón de haber informado con posterioridad de la dictación del acto administrativo, su imposibilidad de participar en la Feria Agrupación Femme, realizada los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2025, por temas de Salud acreditado.

3.- MANTÉNGASE, todas las demás disposiciones, condiciones y contenidos establecidos en el Decreto Alcaldicio Exento N°3700/2025 se mantienen vigentes y sin modificaciones.

4.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, a los Departamentos Municipales, para los trámites legales correspondiente.

5.- ARCHÍVESE el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Correo DAF informa situación Hilda V.	Digital	Ver		
Correo DAF informa situación Carola T.	Digital	Ver		
Correo informa no participación IARA Y TECHI.	Digital	Ver		
Correo Agrupación RAMPHU informa listado.	Digital	Ver		
Correo Agrupación FEMME informa listado.	Digital	Ver		
Correo informa situación H. V.	Digital	Ver		
C. I. Carola Torrejón.	Digital	Ver		
Correo listado AMUART.	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
03700/2025 Decreto alcaldicio Exento	05/12/2025

JZS/DAC/YQD/SHS/KFM

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
KAROLYN FLORES MAMANI coordinadora fomento productivo oficina fomento productivo
EDUARDO FLORES RODRÍGUEZ apoyo técnico (s) oficina fomento productivo
YASNA QUISPE DESA director (s) dirección de desarrollo comunitario
SUYIN HIP SÁNCHEZ control y gestión dirección de desarrollo comunitario



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22869062&hash=890b8>